BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.005

DECRETOS

RESOLUCIONES

Año 2017
Disposición N° 022994 (D.G.C.)

LICITACIONES

N°s. 04 y 05/2017 (A.P.V. y U.)
N° 02/2017 (BIRF N° 8008-AR)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Viernes 06 de Octubre de 2017		Edición de 12 páginas - Nº 11.507	

LEYES

LEY Nº 10.005

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

Artículo 2º.- La Función Ejecutiva designará a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3º.- La Autoridad de Aplicación coordinará con la Administración Provincial de Obra Social - APOS - acciones conjuntas para la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, con el objeto de aportar estrategias que posibiliten una futura instrumentación de programas referidos a su uso terapéutico.

Artículo 4º.- La Autoridad de Aplicación impulsará la investigación, capacitación y difusión de los fines terapéuticos y científicos de la planta de cannabis y sus derivados en la terapéutica humana. A tal efecto, podrá suscribir convenios con Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, Universidades, Laboratorios Públicos y Organizaciones No Gubernamentales.

Artículo 5º.- La Autoridad de Aplicación Provincial quedará autorizada a suscribir convenios con su par nacional de la Ley Nº 27.350 para el cultivo de cannabis y con la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos - ANLaP, creada por la Ley Nº 27.113, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 26.688, para la industrialización del aceite de cannabis en todas sus variedades, en cantidades suficientes para uso exclusivamente medicinal, terapéutico y de investigación.

Artículo 6º.- Adhiérase la provincia de La Rioja a la Ley Nacional Nº 27.350 en todo lo no expresamente previsto en la presente ley.

Artículo 7º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialista.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1º Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

RESOLUCIONES

Administración Provincial de Tierras
Dirección General de Catastro

DISPOSICIÓN Nº 022994

La Rioja, 28 de setiembre de 2017

Visto: Lo establecido en el Art. 6° de la Disposición N° 21872; y

Considerando:

Que resulta necesario a fin de proteger los intereses de índole pública y privada, en consonancia con el Art. 120 inc.3 de la Ley 3.778, en lo que se refiere a la certificación catastral y sus respectivos concordantes en cuanto a la actividad de escribanos públicos, jueces, y demás autoridades que fueren a autorizar actos de constitución, modificación o trasmisión de derechos reales sobre inmuebles, deberán requerir antes del otorgamiento del acto, el certificado catastral que acredite la existencia de la parcela, y que su estado parcelario esté constituido, determine los elementos esenciales y complementarios (Ley Nac. N° 26209; Art. 5) y circunstancias especiales.

Que a fin de reglamentar lo antes mencionado, y ante lo regulado mediante Disposición N° 021872, por el cual se determina a partir del 13 de junio de 2016, y previo a la solicitud de certificados catastrales, la registración ante el organismo catastral de la provincial, el acto de verificación del estado parcelario (VEPAR).

Que, a fin de dotar de seguridad jurídica a los demás departamentos de la Provincia de La Rioja siendo el suscripto competente para el dictado de la presente.

Por todo ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
DISPONE:

Artículo 1°: Extender el ámbito de aplicación de la Disposición N° 021872, atendiendo a la clasificación de parcelas Rurales y Rurales con Riego según la ubicación, a todos los Departamentos de la Provincia de La Rioja, a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: Sólo serán verificables, los estados parcelarios de planos que sean portantes de un derecho real de dominio y que contengan los elementos de la parcela, en concordancia con el Art. 5 de la Ley Nacional de Catastro N° 26209.

Artículo 3°: Conf. Disp. N° 21872 (Art. 3).- "El acto de verificación de subsistencia del estado parcelario, se denominará VEPAR, y contendrá como documentación esencial el croquis del inmueble con informe técnico confeccionado por profesionales con incumbencia en la agrimensura. Contendrá asimismo, una relación detallada de las operaciones realizadas por el profesional actuante, el cual también deberá informar sobre hechos que afecten al inmueble (nueva línea municipal, tendidos eléctricos, etc.), a fin de verificar la subsistencia del estado parcelario determinado originariamente por un plano registrado en la Dirección Provincial de Catastro. Esta verificación deberá efectuarse una vez caducada la vigencia del estado parcelario, contados a partir de la fecha de su registración, o de una verificación posterior (…).

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Agrim. Marcelo O. Heredia
Director Gral. de Catastro

S/c. - 06/10/2017

LICITACIONES

Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Plan Provincial de Obras
Programa Provincial de Viviendas "Hogar Riojano"

Licitación Pública Nº 04/17

Obra: PPV01 - 15 Viviendas e Infraestructura Sanagasta.

Ubicación: Sanagasta - Departamento Sanagasta - La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 13.320.323,20.

Fecha de Apertura: 19/10/17 - Hora: 10:00 - Precio de Venta del Pliego: $ 15.000.

Licitación Pública Nº 05/17

Obra: PPV02 - 20 Viviendas Aimogasta.

Ubicación: Aimogasta - Departamento Arauco - La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 12.791.644,34.

Fecha de Apertura: 19/10/17 - Hora: 11:00. Precio de Venta del Pliego: $ 15.000.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación: Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y Ventas de Pliegos: En Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de La Rioja. Teléfono: 0380-4453738/40.

Sitio Web: www.larioja.gov.ar/vivienda

Ing. Diego M. Rivero Almonacid
Administrador General
A.P.V. y U. - La Rioja

Ing. Juan Velardez
Ministro de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

C/c. - $ 4.400,00 - 06 y 10/10/2017

* * *

BIRF N° 8008 - AR
Licitación Pública Nacional Nº 02/2017
"Sistema Integral para Videoconferencias y Reuniones"

La Provincia de La Rioja ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el "Proyecto Programa de Fortalecimiento de la Gestión Pública - APL I) Préstamo BIRF 8008 - AR" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 para la "Adquisición de Equipamiento Informático".

La Unidad de Coordinación invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de un Sistema Integral para Videoconferencias y Reuniones" de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Descripción
1	Sistema Integral para Videconferencias y Reuniones

1. No se considerarán ofertas alternativas.

2. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Unidad de Coordinación del Préstamo - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Pública - BIRF 8008-AR, dependiente del Ministerio de Hacienda, enviando una solicitud por escrito a: Unidad de Coordinación - Préstamo BIRF 8008-AR – Ministerio de Hacienda, Dirección: San Nicolás de Bari esquina 25 de Mayo - 2° Piso de la ciudad de La Rioja - C.P. 5300. Por correo electrónico a unidadprestamos@larioja.gov.ar, por teléfono: 0380-4453163/4453006, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas.

3. Los requisitos de calificación incluyen requisitos técnicos, financieros y legales. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

4. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en la dirección detallada en el punto 4 del presente llamado (Sin Costo). Asimismo, estos documentos de licitación pueden ser consultados en la página Web del Gobierno de la Provincia de la Rioja link: Banco Mundial.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10 horas de día 03 de noviembre de 2017. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 10:15 horas del 03 de noviembre de 2017 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

7. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Unidad de Coordinación- Préstamo BIRF 8008-AR - Ministerio de Hacienda Dirección: San Nicolás de Bari esquina 25 de Mayo - 2° Piso de la ciudad de La Rioja - C.P. 5300.

C/c. - 06/10/2017

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00726-6-17, caratulado: "Romero Domingo Lorenzo s/Saneamiento de Título", en Barrio Cochangasta Sur; se dictó Resolución Nº 620/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Cochangasta Sur, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con Lote Nº 03, al Este: con calle San Antonio; al Sur: con Lote Nº 05; al Oeste: con Parcela Nº 28. Individualizados en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022931 de fecha 05 de septiembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 21 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 29/09 al 06/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00837-7-17, caratulado: "Alfonso María Florencia s/Saneamiento de Título", en Sañogasta; se dictó Resolución Nº 621/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Sañogasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte; linda con Parcela Nº 37, al Este: con Parcela Nº 42; al Sur: con Parcela Nº 35; al Oeste: con callejón.

Individualizados en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022748 de fecha 08 de junio de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 21 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 29/09 al 06/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00521-8-17, se dictó Resolución Nº 657/2017, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en el Barrio de Vargas, en el departamento Capital, en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con parte de Mza. 311; al Este con calle Panamá y Río Salado; al Sur con calle José Córdoba y al Oeste con parte Mza 97. Individualizado en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022682 de fecha 11 de mayo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 29/09 al 06/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00125-5-17, caratulado: "Roque Raimundo Robles s/Saneamiento de Título", en Barrio Vargas; se dictó Resolución Nº 660/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Vargas, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Pablo Víctor Reynoso y con calle 22 de Julio, al Este: con Torcivía Construcciones, Torcivía Construcciones, Roble Roque, Nievas Froilán, Soria Ramón Luis y Cabrera, Daniel; al sur: con calle Talcahuano: al Oeste: con Barrera, Santos Ricardo, Gabriel Verdi, José Pablo Pesces, Marcos Daniel Prima, diego Lucas Kaen. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial D.G.C. Nº 022176 de fecha 23 de setiembre de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaría de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 29/09 al 06/10/2017

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Delegados electos a las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2017, a las 14:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2) Adecuación de la Reforma del Estatuto Social aprobada por Asamblea Extraordinaria del 10 de octubre de 2015.
3) Aprobación del texto final del Estatuto Social reformado.

Se recuerda a los señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. El Proyecto de modificaciones a introducir a la Reforma del Estatuto Social, está a disposición de los señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.

El Consejo de Administración
Mendoza, 08 de septiembre de 2017.

Luis Octavio Pierrini
Presidente

Nº 20.518 - $ 1.180,00 - 29/09 al 06/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00325-5-14 se dictó Resolución Nº 562/2017, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el distrito Gauchin, paraje del mismo nombre en el departamento Chilecito en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con propiedades de Carmen Rivero; al Noreste con Río Pismanta; al Este con canal de riego y sucesión de José Avilar; al Sur y Sudoeste con Daniel Avilar y propiedad de Domingo Rivero; individualizado en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley Nº 6.601, 7.165 Decretto Nº 118/07, Ley Nº 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 020246 de fecha 13 de diciembre de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 12 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 03 al 10/10/2017

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00465-5-17, caratulado: "Barrera Víctor Alejandro s/Escrituración", en Barrio Banda Florida; se dictó Resolución Nº 661/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Banda Florida, Distrito Villa Unión, Dpto. Felipe Varela, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte; linda con calle Castro Barros, al Este: con Andrea Caliva y Rufina Caliva; al Sur: con ciénaga; al Oeste: con Villalba Jorge. Individualizados en el Plano de Rectificación Mensura aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022452 de fecha 14 de diciembre de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00646-6-16, caratulado: "Nieto José Gabriel s/Regularización Dominial", en Barrio Paiman Sur; se dictó Resolución Nº 662/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Paiman Sur, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Olga Busto Nallim, con Núñez Pablo y María de los Angeles; al Este: con calle pública; al Sur: con Jorge Moreno, Horacio Herrera, Virgilio Ormeño, Juárez V. Hugo, Daniel Alvarez, Porco Nina; al Oeste: con calle Venezuela. Individualizados en el Plano de Rectificación Mensura aprobado por Disposición D.G.C. Nº 021912 de fecha 01 de junio de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00236-6-17, caratulado: "Rubén Alfredo Lucero s/Regularización Dominial", en Barrio Ferroviario; se dictó Resolución N° 663/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Ferroviario, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Suc. Domingo Perazzone; al Este: con calle Independencia; al Sur: con Elizabeth Gladis Lucero; al Oeste: con Raúl Luján. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022378 de fecha 01 de diciembre de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00660-016, caratulado: "Ester del Carmen Zárate s/Saneamiento de Título", Barrio Mirador II; se dictó Resolución Nº 675/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Mirador II, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Parcela Nº 4; al Este: con Parcela Nº 1; al Sur: con Parcela Nº 5; y al Oeste: con Maximiliano. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022834 de fecha 27 de junio de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Area Bajo Procesamiento para Regularización Dominial
Decreto Nº 373/14 y Dect. 118/07 - Ley 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en los autos Expte. A6-00834-4-17 se dictó la Resolución Nº 680/17, donde se dispuso Declarar Área Bajo Procesamiento con el fin de obtener la Regularización Dominial del inmueble ubicado en la zona rural del Departamento Capital en la Provincia de La Rioja, en el Paraje El Estanquito, sobre el costado Oeste de la Ruta Pcial. Nº 5, y en uso a las facultades conferidas a esta Secretaría por el Dec. 118 ratif. por Ley Nº 8.244, se Resuelve: Artículo 1°.- Disponer "Área Bajo Procesamiento", de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley 6.595, por el término de trescientos sesenta días (360), del inmueble ubicado en el Paraje El Estanquito, sobre el Costado Oeste de la Ruta Pcial. Nº 5 en la Zona Rural del Departamento Capital de esta Pcia. de La Rioja, e identificado bajo las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	Coordenadas Geográficas								Gauss Krugger	
Vert.	Latitud				Longitud				X	Y
1	66°	31'	03.5589"	W	29°	23'	49.7124"	S	3449753,89	6748566,11
2	66°	31'	26.4873"	W	29°	24'	03.6004"	S	3449137,60	6748135,74
3	66°	33'	18.9863"	W	29°	22'	23.5704"	S	3446089,77	6751201,66
4	66°	32'	25.3805"	W	29°	22'	22.7346"	S	3447535,36	6751234,17

Artículo 2°.- Publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación de esta Provincia. Artículo 3°. Comunicar la presente Resolución a los siguientes organismos: Dirección General de Catastro y al Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 4°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese. Resolución Nº 680 del 28 de septiembre del 2017". Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz.
La Rioja, 28 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00375-5-17, caratulado: "Isidro Lomas s/Regularización Dominial", Barrio 30 Viviendas; se dictó Resolución Nº 681/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio 30 viviendas, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Parcela Nº 01; al Este: con Parcela Nº 02; al Sur: con Parcela Nº 29; al Oeste: con calle pública. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022833 de fecha 27 de julio de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 28 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. REA-00702-4-17, caratulado: "Yomaha Ana María del Valle s/Escritura", Paraje Las Gredas; se dictó Resolución Nº 683/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Paraje Las Gredas, Distrito Alto Carrizal, Dpto. Famatina, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con calle pública; al Este: con finca propietario desconocido; al Sur: con río Amarillo; al Oeste: con Gaitán Claudio. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022716 de fecha 24 de mayo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 28 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

EDICTOS JUDICIALES

La Señora Juez de Cámara, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", la autorizante Sra. Roxana Vaporaki, de la 1º Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a la Sociedad Comercial Agrícola Riojana S.A. CUIT N° 30-64714723-9 de domicilio desconocido, por edictos publicados por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días contados desde la última publicación, en los autos Expte. Nº 10101160000008089 - Letra Q - Año 2006, caratulados: "Química Bloemendaal S.R.L. c/Agrícola Riojana S.A. - Cobro de Pesos que superen el monto de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000)", que se tramitan por ante esta Cámara Primera, Fuero Civil, Comercial y de Minas.
La Rioja, 11 de setiembre de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.485 - $ 380,00 - 22/09 al 06/10/2017

* * *

El Dr. Daniel Enrique Brizuela, Juez Unipersonal, de la Sala III, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Cristina del Valle Romero, en los autos Expte. Nº 888 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Bóveda Graciela Adriana c/Suc. María C. Brizuela de Bóveda y/o Carlos Alberto Bóveda s/Usucapión", que se tramita por ante la Secretaría Civil "B" de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Penal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del presente Juicio de Usucapión, sobre inmueble ubicado en Aimogasta, departamento Arauco de esta Provincia de La Rioja, sobre calle 25 de Mayo s/n del barrio Centro y mide: desde el punto A que está orientado en su costado Norte hasta el punto B mide 45,53 m, desde el B al C 2,83 m, desde el C al D mide 31,22 m, desde el punto D al E mide 27,10 m y su orientación es al punto cardinal Este; desde el punto E al F mide 48,12 m, desde el punto F hasta el G mide 11,00 m, desde el punto G hasta el H es de 28,94 m, siendo estas medidas en orientación Sur, para finalmente desde el punto H hasta el A mide una distancia de 20,04 m y su orientación es Oeste y da asimismo con la calle 25 de Mayo, formando una Superficie Total de 1.941,30 m2., y colinda, al Norte con Luis Bóveda, hoy propiedad de Javier Bóveda y Alberto Raúl Toledo; al Este linda con Lucía D. Martínez de Parco Parisi, Ahmad Ale y un lote más de Lucía D. Martínez de Parco Parisi, en el costado Sur linda con Suc. de Roque Néstor Díaz, Suc. Francisco Molino y Carlos Alberto Alem. Dicho inmueble se identifica con la Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Circuns. 1, Sección B, Manzana 20, Parcela 21, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro, mediante Disposición Catastral Nº 022394 de fecha 02 de diciembre de 2016. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de septiembre de 2017.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría "B"

Nº 20.491 - $ 900,00 - 22/09 al 6/10/2017

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B", en los autos Expte. Nº 4.799-N-2017, caratulados: "Nazar, Tomás Eugenio y Otra Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Tomás Eugenio Nazar y Emma Baigorri, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 31 de julio de 2017.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 20.504 - $ 350,00 - 26/09 al 10/10/2017

* * *

La Dra. Silvana Noelia Lara, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, cita de remate o defensa a la Sra. María Inés Varas, quien en el término de cuatro (4) días, desde la última publicación de los presentes, que se efectuará por 3 veces, deberá oponer las excepciones legítimas Art. 280, 281 y 49 C.P.C. o depositar la suma de $ 6.547,20 en concepto de capital con más la suma de $ 1.964,16 calculados provisoriamente para intereses y costas, a la orden del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 en la cuenta Nº 5.202.983/1 del Banco Rioja S.A.U. y como pertenecientes a los autos Municipalidad de la Capital de La Rioja c/Varas María Inés - Ejecución Fiscal - Expte. Nº 101001710000005414 - "M" - 2017, debiendo acompañar la boleta respectiva.
Secretaría, 12 de septiembre de 2017.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 20.517 - $ 210,00 - 29/09 al 06/10/2017

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal *y* Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Gisela Vicentini, en los autos Expte. N° 4.959 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Campillay Mario Mamerto / Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, en Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores del causante Sr. Campillay Mario Mamerto, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, Chilecito, 11 de setiembre de 2017.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 20.533 - $ 350,00 - 29/09 al 13/10/2017

* * *

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. Silvia Susana Zalazar, en los autos Expte. N° 10102160000007986 - Letra "R" - Año 2016, caratulado: "Rivero, Mónica Elisabeth s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso" de la Sra. Mónica Elisabeth Rivero, D.N.I. N° 23.734.194, con domicilio en 25 de Mayo s/n, Primer Piso, Oficina "B", de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designado Síndico la Contadora Liliana Ester Díaz Bazán, con domicilio en San Martín 117, piso 4 oficina "j", de esta ciudad Capital, fijándose hasta el día dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico; hasta el día veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho para que el Síndico presente el Informe Individual, y hasta el día veinte (20) de mayo de dos mil dieciocho para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de la misma. Edicto por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y en un diario de circulación nacional, conforme al Art 27 de la Ley N° 24.522.
Secretaría, 19 de septiembre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.535 - $ 1.250,00 - 29/09 al 06/10/2017

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Vº Circunscripción Judicial de la Pcia., Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil "B", a cargo del autorizante, hace saber que en autos Expte. Nº 222 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Santi Danilo Rubén s/Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre el inmueble rural ubicado en el distrito Aguayo, Dpto. Gral. San Martín, Pcia. de La Rioja; que según Plano de Mensura aprobado técnicamente por la Dirección Gral. de Catastro mediante Disposición Nº 019795, de fecha 24 de abril de 2013, ha sido inscripta a nombre de Santi Danilo Rubén, con Matrícula Catastral Dpto. 16, 4-16-17-032-086-682, con una superficie total de 176 ha 2.807,65 m2; cuyos linderos son: Norte: con campo de propiedad de Santi Darío Jesús; Este: con propiedad de la sucesión de Juan María González; Sud: con propiedad de Yolanda del Valle Moreno de Flores y al Oeste con más propiedad de Santi Darío Jesús. Por consiguiente cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles a comparecer a juicio, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación provincial.
Secretaría Civil "B", 08 de octubre de 2015.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 20.548 - $ 336,00 - 03 al 10/10/2017

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicil de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las extintas Elsa Francisca Maza y Elsa Liliana Salcedo, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 3.740 - Año 2016 - Letra M, caratulados: "Maza, Elsa Francisca y Otro s/Sucesión Ab Intestato".

Chilecito, 03 de mayo de 2016.

Ana María Cabral de Argarañaz
Prosecretaria Secretaría A

Nº 20.553 - $ 350,00 - 03 al 17/10/2017

* * *

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccinal, de la Segunda Circuscripción Judicial de la provincia de La Rioja Secretaría A, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la causante María del Valle Millicay viuda de Pedroza en Expte. Nº 4.925, caratulados: "Millicay Vda. de Pedroza, María del Valle - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días a posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Lly. Que para mayor recaudo a continuación se transcribe en su parte pertinente del proveído que así lo ordena: Chilecito, veintiocho de agosto de dos mil diecisiete… Para la citación de herederos, acreedores y legatarios de la extinta, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley… Fdo. Karina Anabella Gómez, Juez de Cámara, ante mí, Dra. Margot Chade de Santángelo - Secretaria.

Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.554 - $ 350,00 - 03 al 17/10/2017

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. Nº 4.676 - Letra "O" - Año 2017, caratulados: "Ochova, Santos Mariana - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial por una (1) vez, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia, de la causante, Santos, Mariana Ochova, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 29 de setiembre de 2017.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

S/c. - 06/10/2017

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal Nº 3, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Sr. Mario Alejandro Bazán, D.N.I. Nº 27.450.314, mediante edictos de ley que se publicarán por una (1) vez, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación en autos Expte. Nº 10102160000006330 - Letra "B" - Año 2016, caratulados: "Bazán, César/Sucesión Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, Setiembre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

S/c. - 06/10/2017

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial Dr. Walter Ricardo Vera en los autos Expte. Nº 10.258 - Letra "R" - Año 2017 , caratulados: "Reynoso, Adán Angel - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Adán Angel Reynoso, D.N.I. Nº 11.336.126, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez.
Secretaría, setiembre de 2017.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 20.556 - $ 70,00 - 06/10/2017

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B", encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante Expte. Nº 13.431, Letra "F", Año 2017, la firma Formar S.R.L.", ha iniciado trámite tendiente a la Inscripción de la Disolución anticipada de la sociedad e inscripción del Liquidador en la persona del Sr. Pablo Alberto Gómez, D.N.I. Nº 17.745.269, con domicilio en casa Nº 11, Bº Jardín Español, de la ciudad de La Rioja, resuelto en forma voluntaria y por unanimidad mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 1 de fecha 30/08/2017. Publíquese en el Boletín Oficial y diario de circulación local por el término de un (1) día.
La Rioja, 28 de setiembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.557 - $ 240,00 - 06/10/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría Proc. Teresita de la Vega Ferrari, en los autos Expte. Nº 43.258 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Banco Macro S.A. c/Moreno, Miguel Angel s/Sumario", cita y emplaza al Sr. Moreno, Miguel Angel, D.N.I. Nº 24.877.628, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, setiembre de 2017.

Dra. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 20.558 - $ 150,00 - 06/10/2017

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "B", a cargo del Secretario Pablo O. González de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. Nº 10202170000009549 - R - 2017, caratulados: "Rodríguez, Belia Nelli - Sucesión Ab-Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por una (1) vez, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores en término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en la sucesión de la causante, Rodríguez Belia, Nelli, D.N.I. Nº 02.251.672.
Secretaría, 21 de setiembre de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria

Nº 20.559 - $ 70,00 - 06/10/2017

La Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, por la Secretaría Civil "A" de la Dra. Margot Chade de Santángelo hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. Nº 4.938 – Año 2017 – Letra "C", caratulados: "Coralino S.A. s/Prescripción Adquisitiva", la razón social Coralino S.A. ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva para adquirir el dominio del inmueble ubicado en el Barrio La Flores del distrito Nonogasta del departamento Chilecito, de una superficie total de tres (3) hectáreas, dos mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados, con cincuenta y un decímetros cuadrados (3 has. 2.635,51 m2), que limita al Norte con Oscar Gómez, al Sur con bienes de propiedad de Coralino S.A., al Sud-Oeste con Naim Yoma, al Oeste con calle Las Flores y al Este con bienes de propiedad de Coralino S.A. La figura que conforma el inmueble a usucapir colinda y mide a partir del punto 1 que linda con el límite Norte y se extiende en línea recta hasta el punto 2 de igual límite en una extensión de 308,61 metros y con un ángulo de 184º32´02´´ en este último punto, para continuar hasta el punto 3 en una línea también recta que mide 382,27 metros y conformando en ese punto un ángulo de 9º31´22´´, constituyendo el límite Norte que colinda con Oscar Gómez. A partir del punto 3 constitutivo del límite Este que colinda con predios de Coralino S.A., se extiende con dirección Sur hasta el punto 4 en una extensión de 372,05 metros y con un ángulo en este último punto de 157º43´03´´. Siempre en el límite Sur que colinda con inmuebles de la misma actora, se extiende al punto 5 con una extensión de 39,44 metros y formando un ángulo de 264º40´06´´. En línea quebrada desde el punto 5 al punto 6 hay una extensión de 74,40 metros, constituyendo en el punto 6 un ángulo de 91º13´04´´. Desde el punto 6 y hasta el punto 7, siempre en línea quebrada mide 79,75 metros constituyendo en el citado punto 7 un ángulo de 136º19´02´´. A partir del punto 7 y hasta el punto 8 la línea quebrada se extiende en 68,89 metros y constituye en el punto 8 un ángulo de 264º05´00´´. Desde el punto 8 al punto 9 hay 69,07 metros y en el punto 9 se constituye un ángulo de 69º26´53´´. En dirección Sur Oeste y desde el punto 9 al punto 10 existe una extensión de 78,91 metros con un ángulo en el punto 10 de 262º32´37´´ y limita con Naim Yoma. Retornando al Límite Sur entre los puntos 10 y 11 existe 90,62 metros con un ángulo en el punto 11 de 43º49´30´´. En el límite Oeste se extiende entre los puntos 11 y 1 y limita con calle Las Flores, en una extensión de 10, 26 metros, constituyendo en el punto 1, un ángulo de 136º07´41´´. La nomenclatura catastral del inmueble a prescribir es Departamento 7, Circunscripción X, Sección A, Manzana 13, Parcela 6. Se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 18 de septiembre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.560 - $ 400,00 - 06 al 13/10/2017

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "A", a cargo de la actuaria Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. Nº 11.- Letra "G" - Año 2010, caratulados: "González Cristian Damián - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos, por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto González Cristian Damián, dentro del término de treinta (30) días, Art. 342, 360 y conc. del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 09 de agosto de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 20.561 - $ 70,00 - 06/10/2017

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. Nº 13.423 - I - 2017, caratulados: "Instituto del Corazón S.R.L. - Inscripción de Modif. del Art. 5º y Designación de Gerentes", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 1º de septiembre de 2017, se resolvió modificar la cláusula 5º del Estatuto como sigue: "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más socios o de terceros que revistan la calidad de Gerentes. Permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta y hasta su remoción por decisión de reunión de socios tomada con el voto de la mayoría absoluta de los mismos y conforme lo dispuesto en la Ley 19.550. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo actuar individual e indistintamente, salvo las siguientes limitaciones: Se necesitará la firma conjunta de dos socios gerentes o un socio gerente y un tercero gerente, o un socio gerente o un tercero gerente y un apoderado para solicitar la apertura o cierre de todo tipo de cuentas; firmar cheques o cartas de instrucción a entidades financieras; realizar transferencias desde cuentas de la Sociedad a cuentas de terceros; proceder a la apertura y/o cierre de cajas de seguridad; tomar préstamos de dinero, retirar valores depositados en custodia; solicitar la apertura de créditos comerciales de todo tipo; dar avales, finanzas u otras garantías a terceros; constituir y aceptar prendas y cauciones; firmar toda clase de pagarés, letras de cambio y aceptar estas últimas; comprar y vender bienes mobiliarios e inmobiliarios; constituir derechos reales para garantizar el cumplimiento de todo tipo de acuerdos y contratos en los cuales la Sociedad sea parte. Disponer, adquirir, vender, enajenar y/o transferir los automotores de propiedad de la Sociedad quedando expresamente facultados los apoderados para realizar gestiones administrativas ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, los Registros de la Propiedad del Automotor de todo el territorio de la República Argentina, firmar cualquier clase de instrumentos y formularios en representación de la sociedad, firmar formularios 08, y en definitiva cuanta otra gestión que sea complementaria con la disposición de los automotores, rodados y maquinarias registrables de la sociedad y designar como Socios Gerentes a los Dres. Walther Fernando Santander, D.N.I. Nº 11.496.097 y Silvia Dominga Arrocaín, D.N.I. Nº 11.976.754 y como Gerente al Cr. Marcos Daniel Prina, D.N.I. Nº 26.814.341.
Secretaría, septiembre de 2017.

Sr. Félix Fernando Leyes
Secretario

Nº 20.562 - $ 762,00 - 06/10/2017

* * *

El Sr. Juez Subrogante de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Sala 9, Dr. José Luis Magaquian, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, Antonia Azucena Romero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del diario oficial en los autos Expte. Nº 10401170000008684 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Romero, Antonia Azucena - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de setiembre de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 20.563 - $ 70,00 - 06/10/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Mabel Piacena de Arnaudo, Secretaría única, a cargo de la Prosecretaria Sra. Silvia del Valle Codocea, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de

la sucesión del extinto González Luis Enrique, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte Nº 10401710000005583 - Letra "G" - Año 2017, caratulados: "González Luis Enrique s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, 19 de junio de 2017.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Prosecretaria

Nº 20.564 - $ 350,00 - 06 al 20/10/2017

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la IIIª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en los autos Expte. Nº 1.741 - Año 2017 - Letra "G", caratulados: "González Mariano Héctor - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores del causante extinto Mario Héctor González, D.N.I. Nº 13.843.802, por el término de un (1) día, posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.
Chamical, septiembre de 2017.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 20.565 - $ 350,00 - 06 al 20/10/2017

* * *

El señor Juez de la Sala Tercera de la Excma. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial, Sala Tercera, Dr. Daniel Enrique Brizuela y el Dr. Luis Alberto Casas, Secretaría Civil "B", con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, hacen saber, publíquese edictos citatorios, autos Expte. Nº 401021700000010160 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Morales Amalía Dora s/Sucesorio, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, por un (1) día, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de la causante, señora Amalía Dora Morales, D.N.I. Nº F 2.570.788, dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.).
Aimogasta, septiembre de 2017.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría "B"

Nº 20.566 - $ 70,00 - 06/10/2017

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "A", Sala 8 Unipersonal, Dr. José Luis Magaquián; Secretaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. Nº 10401150000005058 - Letra "P" - Año 2015, caratulados: "Peralta Juan Lorenzo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, comunicando el inicio de Juicio de Información Posesoria sobre tres parcelas ubicadas en el paraje el Barreal, Dpto. Capital, de la Provincia de La Rioja. 1º) Matrícula Catastral: 4-01-59-021-781-294, cuyos colindantes y medidas son al Norte: mide 4.328 m y colinda con Ricardo Gustavo Megías, al Sur: mide 5.286,57 m y colinda con Suc. Ramón Federico Herrera, al Oeste: mide 378,02 m y colinda con Enrique Rodolfo Leiva, al Este: mide 1.033,29 m y colinda con Ruta Provincial Nº 6, con una superficie total de 181 ha 7.322,83 m2. 2º) Matrícula Catastral: 4-01-59-022-189-315, cuyos colindantes y medidas son al Norte: mide 6.628,69 m y colinda con Ricardo Gustavo Megías, al Sur: mide 5.628,75 m y colinda con Suc. Ramón Federico Herrera, al Oeste: mide 1.033,29 m y colinda con Ruta Provincial Nº 6, al Este: mide 288,79 m y colinda con camino vecinal, con una superficie total de 231 ha 4446,54 m2. 3º) Matrícula Castral: 4-01-59-022-976-327, cuyos colindantes y medidas son al Norte: mide 880,57 m y colinda con Ricardo Gustavo Megías, al Sur: mide 925,02 m y colinda con Suc. Ramón Federico Herrera, al Oeste: mide 294,38 m y colinda con camino vecinal, al Este: mide 378,03 m y colinda con Luis Raúl Molina, con una superficie total de 34 ha 3.518,80 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de septiembre de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 20.567 - $ 520,00 - 06 al 20/10/2017

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", Registro Público de Comercio, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, en autos Expte. Nº 12.954 - Año 2016 - Letra "C", caratulados: Inscripción de Modificación de Contrato Social, Arts. 1º, 4º y 7º" resolvió: La Rioja, veintitrés de junio de dos mil dieciséis. Al escrito que antecede téngase al ocurrente por presentada parte y por constituido domicilio donde se lo indica, dese por iniciado el presente trámite de "Inscripción de Modificación de las Cláusulas 1º, 4º y 7º, del Contrato Social", de la firma C.E.R. - H.E.M. S.R.L. Cumpla con el Art. 10 de Ley 19.550 (edictos en el Boletín Oficial por un día). Notifíquese. Acta Modificatoria de Contrato Social: en la ciudad de La Rioja a los 28 días del mes de abril del año 2016, se reúnen los Sres. Beatriz Edit Segovia, D.N.I. Nº 14.616 y Sergio Matías Sosa Segovia, D.N.I. Nº 33.117.173, en la Sede social de CER-HEM, en su carácter de Socios de la misma con el objeto de Modificar las Cláusulas Primeras, Segunda y Cuarta del contrato social… "las que quedarán de la siguiente manera: Primera: Objeto, Domicilio y Denominación: La sociedad se formaliza a partir de convenirse como objeto de la misma la Prestación Asistencial Médica, con especialidad en Nefrología, Hemodiálisis y demás terapias a fines, pudiendo así mismo sus socios y profesionales o técnicos dependientes efectuar todas las tareas derivadas, tales como diagnosis, estudios, tratamientos y demás que resulten menester en el campo sanitario. Adopta como nombre CER-HEM S.R.L. constituyendo su Sede Social en calle Copiapó Nº 538 de la ciudad de La Rioja. Cuarta: Representación - Dirección: Cualquiera de los socios podrá representar a la Sociedad. Ambos actuarán como socios gerentes, en forma conjunta, indistinta o alternativamente, por lo cual cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad en todo momento y circunstancia, sin limitación de tiempo en la duración del cargo, sin necesidad de acuerdo previo ni realización de acto o delegación alguna, ni inscripción de ninguna naturaleza. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Tendrán todas las facultades de administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere de poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos e intituciones de créditos oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país. Séptima: Preferencias: Se conviene que: En caso de transferencia de las cuotas sociales por cualquier razón, tendrán preferencia a dichos efectos los restantes socios, en forma individual o conjunta. Las modificaciones son aprobadas por unanimidad por los socios presentes, no habiendo más temas que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 11:00 horas del día mencionado en el encabezamiento.
Registro Público de Comercio, 06 de diciembre de 2016.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.568 - $ 836,00 - 06/10/2017

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circuscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. Nº 4.711 - Año 2017 - Letra "K", caratulados: "Kelney Velia del Carmen Hünicken - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría B, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la Sra. Kenley Velia del Carmen Hüniken, para comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, por tres (3) veces.
Chilecito, 30 de agosto de 2017.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 20.569 - $ 70,00 - 06/10/2017

* * *

El Dr. Gustavo Roque Díaz, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la IV Circuscripción Judicial, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Cristina del Valle Romero, en autos Expte. Nº 40102170000010347 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Bianchi, Ricardo/Juicio Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos citatorios, por una (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante Bianchi, Ricardo D.N.I. Nº 11.017.181, dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.).
Secretaría, octubre de 2017.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría "B"

Nº 20.570 - $ 70,00 - 06/10/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber que en autos Expte. Nº 10201160000007276 - Letra "R" - Año 2016, caratulados: "Royo, Marcelo Atilio/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramita por ante esa Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto el inmueble que se encuentra ubicado sobre la acera Este de la calle Rastreador Fuonier Nº 184, Barrio Cochangasta, cuya Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. E - Manz.644 - Parc."08", sus medidas y linderos son los siguientes: al Oeste: linda con calle de su ubicación Rastreador Founier, mide 10,03 m; al Norte: linda con propiedad de Héctor Baldomero Sánchez y mide 27,76 m; al Este: mide 10,13 m y linda con propiedad de Pedro Chacona teniendo igual colindante hacia el Sur midiendo 27,60 m, lo que hace una superficie total de 277,51 m2. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que consideren con derecho sobre el referido inmueble, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Edictos por (5) veces.
La Rioja, Secretaría, setiembre de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.571 - $ 455,00 - 06 al 20/10/2017

* * *

La Sra. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B", del Actuario Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. Nº 13.410 - Letra "H" - Año 2017, caratulados: "Hominum S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", se ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber por una (1) vez, que se encuentra en trámite la inscripción del Contrato Social de fecha 17/08/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hominum S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley Nº 19.550, los siguientes: Harold Sebastián Somerville, argentino, D.N.I. Nº 28.852.742, con domicilio en calle Saavedra Nº 2.131 de la ciudad de La Rioja, de profesión Médico; Aaron Arnaldo Kaen, argentino D.N.I. Nº 27.249.169, con domicilio en calle Alvarez Thomas Nº 2.013, de la ciudad de La Rioja, de profesión Médico; Enzo José Herrera, argentino D.N.I. Nº 30.415.727, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 695 del Bº Evita, de la ciudad de La Rioja, de profesión Kinesiólogo; Juan Manuel Páez, argentino, D.N.I. Nº 29.138.207, con domicilio en calle Santa Fe Nº 505 de la ciudad de La Rioja, de profesión Médico. Domicilio: La sociedad establece su damicilio social y legal en calle Santa Fe Nº 1.141 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades y servicios, efectuadas por su cuenta, la de terceros, asociada a terceros nacionales o internacionales, o a través de la explotación de franquicias. Así también realizará las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, explotación de instituciones de salud, ejerciendo su dirección técnica por medio de médicos con título habilitante, ofreciendo y prestando toda clase de servicios médicos y tratamientos médicos y/o de reahabilitación por medio de terapias físicas. b) La atención, rehabilitación y cuidados de todo tipo de pacientes en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea éste terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adoptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, intervenciones, internación, etc. c) La implementación de servicios complementarios como "Servicio de Radiología a domicilio", Servicio de Enfermería a domicilio", cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. d) Proveer servicios sanitarios asistenciales. e) Promover y desarrollar investigaciones médicas y educativas. f) Realizar la atención médica y complementarias de salud a enfermos crónicos, a través del Centro de Día, creado a tal fin. g) Representaciones, Servicios y Mandatos: La sociedad podrá ejercer representaciones y mandatos dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones en licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en el general, nacionales o extranjeras, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos, contraer obligaciones, en definitiva ejercer todos los actos que fueren menester para la consecución del presente objeto social. () Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cien Mil $ 100.000, dividido en 100.000 cuotas iguales de Pesos Uno ($ 1) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El socio Harold Sebastián Somerville suscribe cuarenta mil cuotas de capital representativas de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000) que representa el cuarenta por ciento (40 %) del Capital Social; el socio Aaron Arnoldo Kaen suscribe veinte mil cuotas de capital representativas de Pesos Veinte Mil ($ 20.000), que representa el veinte por ciento (20 %) del capital social; el socio Enzo José Herrera suscribe veinte mil cuotas del capital representativas de Pesos Veinte Mil ($ 20.000) que representa el veinte por ciento (20 %) del Capital Social; el socio Juan Manuel Páez, suscribe veinte mil cuotas de capital representativas de Pesos Veinte Mil ($ 20.000) que representa el veinte por ciento (20 %) del Capital Social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Harold Sebastián Somerville, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente general. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.
Secretaría, 21 de setiembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.572 - $ 1.500,00 - 06/10/2017

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	7,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	7,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	7,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	10,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	10,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	24,60
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	24,60
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	110,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	24,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	9,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	11,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	14,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	16,50
Suscripción anual	Pesos	1.320,00
Colección encuadernada del año	Pesos	1,960,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	2.635,00